



CUT: 194997-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0158-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 194997-2021, tramitado por el señor Gilberto Solano Cubas Cubas, en calidad de presidente designado según acta de Asamblea General del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco, ubicado políticamente en el caserío Pagaybamba, distrito de Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución

Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que con fecha 29 de noviembre del año 2021, el del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco, ubicado políticamente en el caserío Pagaybamba, distrito de Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, representado por su presidente Sr. el Gilberto Solano Cubas Cubas, identificado con DNI N° 27388194, solicita Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, mediante Resolución Administrativa N°068-2012-ANA-AAA VI M – ALA CHOTANO LLAUCANO, de fecha 26 diciembre del año 2012, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, reconoció al Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/MEVI, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Organización de Usuarios y Consejo Directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al nuevo consejo directivo del del Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco, ubicado políticamente en el caserío Pagaybamba, distrito de Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Gilberto Solano Cubas Cubas	27388194
Vicepresidente	Simeón Huancaruna Guevara	27405287
Primer Vocal	Alejandro Pomiano Jara	27424886
Segundo Vocal	Nicolas Vega Villalobos	27438480
Tercer Vocal	Juan Manuel Romero Medina	27405708

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización y de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Chorro Blanco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO